

BANDO

D^a M^a DOLORES VARGAS FERNÁNDEZ
Alcaldesa - Presidenta

HAGO SABER

ELECCIONES GENERALES 23 DE JULIO DE 2023

• El censo se ha cerrado a fecha 27.02.2023, por lo que cualquier cambio de domicilio padronal posterior no queda reflejado, es decir, vecinos empadronados en Collado Villalba con posterioridad a esa fecha con derecho de sufragio activo NO VOTAN en Collado Villalba sino en el municipio en el que estuviesen empadronados con fecha 27 de febrero de 2023, y si dicho municipio queda fuera de la Comunidad de Madrid NO PUEDEN VOTAR. De ahí la importancia de la consulta censal.

INFORMAMOS A TODOS LOS CIUDADANOS QUE PUEDEN PROCEDER A CONSULTAR EL **CENSO ELECTORAL PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES EL DIA 23 DE JULIO DE 2023**.

Existe 3 enlaces habilitados:

- Para consultar la inclusión en el censo electoral de los electores del CER y del CERE, es necesario identificarse por el sistema [Cl@ve](mailto:CI@ve).

<https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SETramite C&cid=1254734728608&lang=es ES&p=1254734719739 &pagename=SedeElectronica%2FSELayout>

- Para que los electores del CERA (Censo de Residentes Ausentes en el Extranjero) puedan consultar el censo electoral. Es necesario identificarse por el sistema [Cl@ve](mailto:CI@ve).

<https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SETramite C&cid=1254734728608&lang=es ES&p=1254734719739 &pagename=SedeElectronica%2FSELayout>

- EL PLAZO PARA EFECTUAR RECLAMACIONES SERÁ ENTRE EL 5 Y EL 12 DE JUNIO DE 2023, Es necesario identificarse por el sistema [Cl@ve](mailto:CI@ve).

[https://sede.ine.gob.es/reclamacion ce elecciones](https://sede.ine.gob.es/reclamacion_ce_elecciones)

O BIEN AYUNTAMIENTO (PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, ENTRE EL 5 Y EL 12 DE JUNIO (AMBOS INCLUSIVE), EN EL SIGUIENTE HORARIO:

LUNES A VIERNES: 9:00 A 14:00 H.

Se podrán consultar por el público interesado las citadas listas del censo electoral cerrado a fecha 27.02.2023. Este SERVICIO DE CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL se realizará POR MEDIOS INFORMÁTICOS EN EL SAC, previa identificación del/la interesado/a, según lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG). El documento de identificación deberá ser algunos de los que, para el acto de votación, indica el artículo 85.1 de la Ley Electoral: DNI, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca fotografía del/la titular. Las reclamaciones podrán presentarse directamente en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral correspondiente, o a través de los Ayuntamientos o Consulados. Se habilitará enlace correspondiente en la página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Collado Villalba a 5 junio de 2023

D^a M^a Dolores Vargas Fernández
Alcaldesa - Presidenta

